



**RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO QUE
APRUEBA LLAMADO A LICITACION PUBLICA
DENOMINADO ARRIENDO DE EQUIPOS DE
RADIOCOMUNICACIONES, PORTÁTILES Y
BASES PARA EL DEPARTAMENTO DE
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3621 /

QUILLÓN, 24 SEP 2021

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2021;
2. El servicio denominado, **“ARRIENDO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES, PORTÁTILES Y BASES PARA EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA”**.
3. Las bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del servicio denominado **“ARRIENDO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES, PORTÁTILES Y BASES PARA EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA”**.
4. Ficha técnica N°15, de fecha 27.04.2021;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°64/21, de fecha 22.02.2021;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.839 de fecha 20.05.2021, que adjudica licitación pública ID N°4352-5-LE21, a la empresa Sociedad de Telecomunicaciones Ltda.;
7. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
8. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
9. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
10. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
11. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 29.06.2021, que nombra a don José Acuña Salazar como administrador municipal;
12. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2020, que delega funciones y atribuciones;
13. La Ley N° 19.886, Ley de bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
14. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio;
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica constitucional de municipalidades” y sus posteriores modificaciones;



CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 19.880, Capítulo III de Publicidad y ejecutividad de los actos administrativos, artículo 52 señala *"Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"*;

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE** Decreto Alcaldicio N° 1.628 de fecha 03.05.2021, que aprueba bases administrativas especiales y llamado a licitación pública denominado Arriendo de equipos de radiocomunicaciones portátiles y bases, eliminando la frase **"simplificada L1"** en los siguientes puntos de dicho decreto:
 - En primera página en el enunciado.
 - En considerando segunda segundo párrafo.
 - En el punto 1, 2 y 3 de la parte resolutive.
2. **DERIVASE** copia del presente decreto alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas, para los actos administrativos correspondiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

**RNG/
DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Archivo Ofic. Emergencia